

UNIDAD DE ENLACE

Oficio: UE-086/2013

**Asunto: Respuesta a la solicitud de información
con folio 0912000000113**

Cuernavaca, Morelos, a 31 de enero de 2013.

Benito Jiménez

Estimado Ciudadano,

En atención a su solicitud número 0912000000113 recibida el 03 de enero de 2013, misma que a continuación se transcribe:

- 1.- *copia simple del reporte elaborado el 11 de diciembre de 2012 sobre la escultura ecuestre de José María Morelos y Pavón, localizado por autoridades de Capufe en el piso, junto al pedestal ubicado en la autopista México-Cuernavaca, a la altura del kilómetro 48+600.*
- 2.- *en qué condiciones se encontraba la escultura?*
- 3.- *cómo se decidió su traslado para su restauración?*
- 4.- *A dónde fue llevada la escultura?*
- 5.- *Quién la restaura?*
- 6.- *De quién es responsabilidad el predio dónde se encontraba la escultura y de quién es responsabilidad el cuidado de la escultura?*
- 7.- *Dónde se encuentra actualmente la escultura y cuál es el avance de su restauración?*
- 8.- *Existe un costo aproximado por su restauración y traslados?*
- 9.- *Cuándo se estima que la escultura regresará a su sitio original." sic*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Delegación Regional IV Zona Centro-Sur encontrándose lo siguiente:

- i. Con relación a la *"copia simple del reporte elaborado el 11 de diciembre de 2012 sobre la escultura ecuestre de José María Morelos y Pavón, localizado por autoridades de Capufe en el piso, junto al pedestal ubicado en la autopista México-Cuernavaca, a la altura del kilómetro 48+600"*, se elaboró y formalizó un acta de hechos de fecha 11 de diciembre de 2012, redactada por personal de la Unidad Regional en referencia.

Atendiendo a la modalidad preferente de entrega de información descrita en su solicitud *"Entrega por Internet en el INFOMEX"*, se adjunta un ejemplar digitalizado del acta de hechos de fecha 11 de diciembre de 2012.

Cabe señalar que dicha acta se anexó a la denuncia de hechos presentada ante la Procuraduría General de la República, Delegación Morelos, quedando registrada con número de expediente AP/PGR/MOR/CV/884/V/2012. Asimismo se presentó una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quedando registrada con el número de expediente SCO1/14057/2012.

- ii. A la pregunta *"en qué condiciones se encontraba la escultura?"*, la información con la que cuenta este Organismo, se encuentra contenida en el acta de hechos de fecha 11 de diciembre de 2012.

- iii. Por lo que se refiere a *“cómo se decidió su traslado para su restauración?”*, la información con la que cuenta este Organismo, se encuentra contenida en el acta de hechos de fecha 11 de diciembre de 2012.
- iv. Al cuestionamiento *“A dónde fue llevada la escultura?”*, este hecho se describió y se precisó a detalle en el acta de hechos de fecha 11 de diciembre de 2012.
- v. Respecto a *“Quién la restaura?”*, hago de su conocimiento que no es un hecho propio, por lo que con fundamento en el artículo 28 fracción III de la LFTAIPG, se sugiere que su petición sea dirigida al Gobierno del Estado de Morelos.
- vi. A la interrogante *“De quién es responsabilidad el predio dónde se encontraba la escultura y de quién es responsabilidad el cuidado de la escultura?”*, hago de su conocimiento el Gobierno del Estado de Morelos es quién lo tiene a su cargo. En comparecencia de fecha 28 de diciembre de 2012, se exhibieron ante el Ministerio Público de la Federación, las constancias jurídicas relativas a la titularidad de la propiedad del predio en donde se encontraba la escultura ecuestre que nos ocupa.
- vii. A las preguntas *“Dónde se encuentra actualmente la escultura y cuál es el avance de su restauración?”*, *“Existe un costo aproximado por su restauración y traslados?”* y *“Cuándo se estima que la escultura regresará a su sitio original”*, no son hechos propios, por lo que con fundamento en el artículo 28 fracción III de la LFTAIPG, se sugiere que su petición sea dirigida al Gobierno del Estado de Morelos.

Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49 y 50, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar ese medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto, <http://www.ifai.org.mx>, accediendo a las ligas: Acerca del IFAI / Obligaciones de Transparencia / VIII Trámites, requisitos y formatos / Registrados en el RFTS / IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

Lic. César Alberto Trujillo Islas
Titular de la Unidad de Enlace

PAR*frm

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS HECHOS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE CÓMO FUE ENCONTRADA LA ESTATUA DE MORELOS (VANDALIZADA), LOCALIZADA EN EL KILOMETRO 47+950 CUERPO "A" DE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA.

Siendo las 19:00 horas del día 11 de Diciembre de 2012, sita en el Kilometro 47+950 cuerpo "A" de la Autopista México-Cuernavaca,

II. FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE:

Participan los siguientes servidores públicos: Por parte de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos: Ing. Roman Hurtado Ramírez, Superintendente del tramo México-Cuernavaca, Ing. Alberto de la Peña Enríquez. Subdelegado del Derecho de Vía y C. Evodio Rendón Arias, Analista Especializado.

El motivo de la reunión es el de constatar y levantar el Acta Circunstanciada, en los términos que se encontró la estatua de Morelos.

IV. DECLARACIÓN DE LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

Los motivos que dieron origen a este acto; se debe a la notificación vía radio del Ing. Roman al Ing. De la Peña de si existía por parte del Gobierno del Estado de Morelos, solicitud para el retiro del Monumento a Morelos, ya que en su recorrido por la tarde al tramo asignado el Ing. Roman se percató de que en el lugar donde debería estar la estatua, esta no se apreciaba a simple vista, por lo que se procedió a recorrer el lugar por parte de los tres servidores públicos, notando que la estatua estaba tirada y vandalizada, de la siguiente forma, le faltaban los pies y el busto a Morelos, así como al caballo le faltaba la cabeza y la cola, cabe mencionar que de su base fue cortada dos extremidades del caballo y las otras dos fueron a base de empujar el monumento, mismo que cayó de una altura de 4 metro de su base.

En la zona también fueron vandalizados los postes de luz que rodean al Monumento, es decir fueron cortados los cables que suministraban la energía para el encendido de sus luces y sustraídas las baterías correspondientes, esto de 12 lámparas.

Así mismo, se nota que en las paredes que rodeaban al monumento fueron robadas las placas con los nombres de diversos personajes de la lucha de independencia.

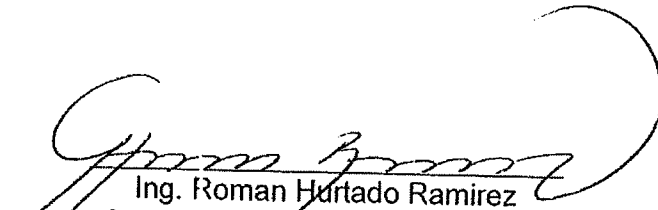
Posteriormente el día 12 de Diciembre del 2012, se presentó personal del Campamento de Parres y de la Subdelegación del Derecho de Vía, para llevar a cabo el retiro de los restos del Monumento

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

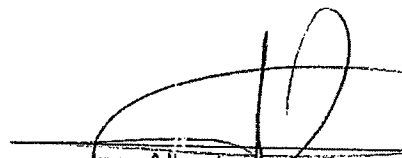
a Morelos, estos consisten en la base y del cuerpo del caballo donde estaba montado Morelos.

Estos fueron trasladados al Campamento de "LA Pera" ubicado en el kilometro 66+500 de la Autopista México-Cuernavaca para su almacenaje y resguardo.

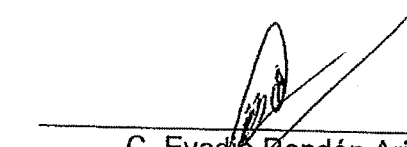
No habiendo otro asunto que tratar o hacer constar se cierra la presente acta circunstanciada, en (2) dos hojas útiles, siendo las 17:15 horas del día 12 de Diciembre del 2012, firmando al margen y al calce para su constancia, los que en ella intervienen, haciendo entrega de un ejemplar de la presente acta, con firmas autógrafas a cada una de las partes.



Ing. Roman Hurtado Ramirez
Superintendente de Conservación
Autopista México-Cuernavaca
Delegación Regional IV Zona Centro Sur.



Ing. Alberto de la Peña Enriquez
Subdelegado del Derecho de Vía
Delegación Regional IV Zona Centro Sur.



C. Evodio Rendón Arias
Analista Especializado
Delegación Regional IV Zona Centro Sur.